



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DE LA CORPORACION, EL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

Sres. Asistentes:

Don Rafael Leyva López.-

Sres. Concejales:

Don Rafael Carmona Hita.-

Don Joaquín Carmona García.-

Don Francisco José Hurtado Moles.-

Doña Leticia García Panal.-

Don Francisco José López Bailón.-

Don Ernesto Jesús Luzón Martín.-

Sres. Concejales Ausentes:

Ninguno.

Sr. Secretario:

Don José Castillo López.-

En Nívar, siendo las doce horas del día tres de Julio del dos mil quince, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Leyva López y asistido del secretario de la corporación Don José Castillo López, en primera convocatoria, los señores concejales al margen expresados, miembros del pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión Extraordinaria, para la que previamente han sido convocados, según cédula circulada al efecto.-

### **PRIMERO.-LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

De orden de la presidencia, el Sr. Secretario da lectura al acta de la sesión anterior de fecha trece de Junio de dos mil quince, de la que todos los concejales tienen fotocopia repartida junto con el orden del día.

**Pasado a votación el presente punto, el pleno lo aprueba por Unanimidad de todos los miembros de Derecho asistentes al acto.-**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

**SEGUNDO.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IMAGINA NIVAR SOBRE DIFERENTES APRECIACIONES DE LA ORGANIZACION Y ESTRUCTURA MUNICIPAL A CREAR EN ESTE PLENO.-**

De orden de la presidencia toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Imagina Nívar y da lectura a su Moción ante el pleno de una forma exhaustiva, para defensa de la misma ante el órgano colegiado, y que se detalla de forma íntegra a continuación:

Grupo Municipal

Dña. Leticia García Panal, Portavoz del Grupo Municipal Imagina Nívar en el Ayuntamiento de Nívar, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta esta moción al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede.

**Exposición de Motivos**

En los próximos días se celebrará el Pleno en el que se determinará la estructura municipal y se designarán las funciones de los diferentes concejales entre otros aspectos relevantes, que determinarán el desarrollo de la actividad municipal en los próximos años. Es por ello que Imagina Nívar realiza las siguientes apreciaciones relativas a:

1. Aspectos retributivos de la asistencia a plenos, salario del Sr. Alcalde e indemnizaciones del resto de concejales que conformarán el equipo de gobierno.
2. Representación municipal en los diferentes órganos colegiados a los que pertenece nuestro Ayuntamiento.
3. Sobre el desarrollo de los plenos:
  - a. Periodicidad
  - b. Transparencia, difusión y participación ciudadana
4. Introducir metodología de trabajo basada en los modelos de gestión de la calidad para mejorar la gestión municipal.

**1.- Aspectos retributivos de la asistencia a plenos, salario del Sr. Alcalde e indemnizaciones del resto de concejales que conformarán el equipo de gobierno.**

Según lo establecido por la ley, al tener Nívar menos de 1000 habitantes el límite de **la retribución** por dedicación parcial se fijará en función del porcentaje de dedicación con relación a la jornada laboral (75%, 50% o 25%). En este sentido consideramos que para poder avalar la propuesta que se presente, este grupo necesitará un análisis del puesto de trabajo (APT) entendido como “la descripción de las tareas que componen un trabajo y de las habilidades, conocimientos, capacidades y responsabilidades requeridas al trabajador para su adecuado ejercicio y que diferencian este trabajo de todos los demás”. Esta descripción de tareas y responsabilidades presentadas como esquema de trabajo deberán justificar la asignación mensual que el Sr. Alcalde, haya estimado como pertinente.

Con respecto a la posibilidad de establecer indemnizaciones por las actividades que desempeñarán los diferentes concejales, entendemos que es fundamental que éstas se describan y se ajusten a la realidad municipal.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

**Grupo Municipal**

Nos encontramos en un período de crisis en el que la austeridad presupuestaria limita considerablemente el apoyo municipal a las actividades que los diferentes movimientos asociativos del municipio quieran llevar a cabo. Por esto, Imagina Nívar propone que la partida presupuestaria que se destinará al pago en concepto de asistencia a pleno, se elimine, creando una nueva sección para financiar proyectos impulsados por los agentes sociales del pueblo.

Proponemos crear un grupo de trabajo que desarrolle unas bases para la adjudicación de estas cantidades atendiendo a los criterios que se consideren relevantes, por ejemplo:

- La actividad debe estar desarrollada en un proyecto que se presente por escrito.
- El proyecto debe estar avalado por una o varias de las asociaciones municipales: Asociación de Mujeres, Asociación de Madres y Padres, Asociación de Jóvenes, Asociación de Mayores...
- Las actividades estarán relacionadas con las áreas de cultura, educación, medio ambiente o deporte.

**2) Representación municipal en las diferentes órganos colegiados a los que pertenece nuestro Ayuntamiento.** Aunque es tradición, no es de obligado cumplimiento que la representación municipal en los órganos colegiados sea función exclusiva de los componentes del equipo de gobierno (EG). Desde Imagina Nívar, consideramos que facilitaría la integración de todos los concejales en la gestión municipal así como reduciría la sobrecarga de representación de los concejales del EG, diversificar esta presencia en función de los perfiles profesionales y capacidades. Consideramos de interés general para el pueblo que se amplíe esta representación entre todos los concejales electos.

- a. Consejo Escolar
- b. Asociación Alfanevada
- c. UTDLT Alfacar
- d. Consorcio RESUR
- e. Consorcio de Transportes
- f. Junta rectora Parque Sierra de Huetor
- g. Consorcio Vega Sierra Elvira
- h. Escuela de Adultos

Entendemos que asistir a estas reuniones forma parte de la responsabilidad que conlleva el nombramiento de concejal/a, por lo que entendemos que cualquier

Indemnización que se ofrezca por este hecho debe ser eliminada y sumada dicha cuantía a la partida para financiar los proyectos de las asociaciones del municipio.

**3) Sobre el desarrollo de los plenos:**

**a) Periodicidad**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

**b) Transparencia, difusión y participación ciudadana**

**Grupo Municipal**

a) La transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía ha sido una consigna de todas las opciones políticas que se han presentado a las elecciones municipales. Es por esto que consideramos importante que se realicen plenos de forma bimensual. Anteriormente hemos defendido que no se cobre por asistencia a pleno por lo que aumentar la periodicidad según lo actualmente establecido no supondría un gasto extra. Ante la duda de disponer de suficiente contenido para el desarrollo de estos plenos, consideramos que con objetivos claros y una carga de trabajo tan fuerte, como se afirma, tiene este Ayuntamiento, encontraremos temas que abordar y mostrar a los vecinos y vecinas de Nívar, sin que éstos asuntos conlleven de forma indispensable la toma de decisiones.

b) Para facilitar la transparencia y la difusión de la información, solo tenemos que rentabilizar las herramientas de las que disponemos. Por una lado, proponemos la creación de un canal de Youtube municipal, (o la utilización de apps como bambuser) que facilitan la retransmisión en directo a través de streaming. Para ello solo tenemos que utilizar la conexión a internet del Ayuntamiento y con cualquiera de los móviles que las compañías telefónicas han facilitado a la corporación se pueden grabar los plenos de tal manera que se retransmitan en directo para quienes quieran verlo desde sus casas a través de internet o puedan acceder a la grabación en cualquier otro momento. La portavoz del grupo Imagina Nívar, se ofrece a facilitar la grabación, poniendo a disposición del Ayuntamiento su ipad, en el caso de que el ente municipal no tenga acceso a los terminales antes mencionados.

Con respecto a la difusión posterior de estos videos, las actas de los plenos y cualquier otra documentación que se considere de interés es fundamental actualizar la página web municipal: <http://www.ayuntamientodenivar.es>. Hoy día existen herramientas web más fáciles de manejar y actualizar que la que soporta nuestra web. Creemos que sería más eficiente pasar el dominio del soporte actual a la plataforma Wordpress, ya que es muy dinámica y cómoda para trabajar no requiriendo conocimientos expertos a nivel de programación. Desconocemos el coste actual de los servicios de hosting y dominio de la web municipal, pero sabemos que existen paquetes muy asequibles para wordpress. Teniendo una herramienta atractiva y que invite al equipo municipal a publicar, podemos acercar la actividad municipal al día a día de nuestros vecinos/as. El grupo

municipal Imagina Nívar, se ofrece a participar en un grupo de trabajo para desarrollar esta iniciativa y cualquier otra relacionada con la visibilidad, la transparencia y la participación ciudadana.

Un ejemplo de web en este entorno son: <http://www.imaginanivar.es>

<http://www.podemosnivar.es> <http://www.vamosgranada.com> <http://www.podemos.info>

Con respecto al uso de redes sociales, desde los conocimientos en community manager de la portavoz del grupo Imagina Nívar, se recomienda que se pase de un perfil personal en Facebook a una Fanpage, que da más visibilidad, versatilidad y control de la



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

información que se muestra, convirtiéndose en una herramienta potente para trabajar nuestros objetivos.

Por otro lado, Twitter es una herramienta muy potente para transmitir información a tiempo real y conectar con un perfil concreto de vecinos y vecinas de Nívar y gente de Grupo Municipal otros lugares que puedan encontrar la motivación necesaria para visitar nuestro pueblo.

Es fundamental reactivar la participación de nuestro municipio en esta red social, ya que actualmente está inactiva y eso no favorece la imagen del pueblo que queremos mostrar.

**4.- Introducir metodología de trabajo basada en los modelos de gestión de la calidad para mejorar la gestión municipal.**

El concepto actual de Calidad ha evolucionado hasta convertirse en una forma de gestión que introduce el concepto de mejora continua en cualquier organización y a todos los niveles de la misma, y que afecta a todas las personas y a todos los procesos. ¿Por qué es necesario trabajar desde el enfoque de la Gestión de la Calidad?

- La influencia de los factores económicos
- El impacto de las nuevas tecnologías (necesidad de modernización tecnológica pero aportando verdaderos beneficios organizativos y de participación).
- La búsqueda de una nueva legitimidad de las Administraciones Públicas, un nuevo marco de relación con la ciudadanía.
- Un nuevo sentido de lo Local, traducido al sentido de pertenencia y a la responsabilidad de participación en la comunidad en la que vivimos.

Para dar respuesta a estos requerimientos se demanda un nuevo modelo de gestión (la gestión pública local se orienta a conceptos de gobernanza, de sostenibilidad, transparencia, optimización de resultados...)

Una Entidad Local que quiera iniciar un proyecto de calidad enmarcado dentro de los principios que promueve Imagina Nívar debe abordar estos ámbitos del cambio que están relacionados entre sí:

- La mejora y simplificación de los procesos de trabajo
- Enmarcar a la ciudadanía como eje central tomando la participación como vía, asumiendo la co-responsabilidad.

La mejora continua consiste en la búsqueda de mejores métodos de trabajo y procesos organizativos a partir de una constante revisión de los mismos con objeto de realizarlos cada vez mejor. Las mejoras se conciben de forma continua (sin fin) y con carácter incremental: la realización de un proceso va aumentando ya que, a medida que se lleva a cabo, los resultados se examinan y se incorporan las modificaciones oportunas para la mejora. Esta es guiada no sólo por los propósitos de proveer una mayor calidad, sino también por la necesidad de ser eficiente. En definitiva se trata de conseguir motivación para la superación mediante una cultura de cambio basada en la adaptación continua.

Para poder adaptar este modelo a nuestro municipio proponemos la creación de un grupo de trabajo con la representación de todos los grupos municipales que lo deseen y del personal administrativo (imprescindible), para diseñar los documentos necesarios y



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

las instrucciones para adaptarlo a las características de Nívar. La participación en este grupo de trabajo conllevará como única contraprestación la satisfacción de trabajar en equipo para mejorar nuestro municipio.  
Grupo Municipal

**Por todo esto, exponemos las siguientes  
PROPUESTAS DE ACUERDO**

1. Para poder aprobar el salario autoasignado por el sr. Alcalde, éste debe presentar una propuesta exhaustiva que justifique la jornada laboral remunerada que pretende desarrollar-
2. En el caso de existir una propuesta de indemnizaciones para las concejalías del equipo de gobierno, deberán estar justificadas y desarrolladas sus tareas para poder ser aprobadas por el pleno.
3. Se decide no recibir contraprestación económica por asistencia a pleno y crear una partida económica con esta cuantía para financiar proyectos municipales que fomenten el asociacionismo y la participación ciudadana.
4. En caso afirmativo de la propuesta 3, se acepta la creación de un grupo de trabajo inter-grupos para elaborar el protocolo de evaluación de los proyectos que se presenten.
5. Se diversificará la presencia de concejales en los diferentes órganos colegiados a los que pertenece el Ayuntamiento. El sr. Alcalde, si no existen propuestas concretas, asignará a cada concejal, independientemente del grupo político al que pertenezca, el órgano al que asistirá.
6. Se eliminarán las indemnizaciones por asistencia a reuniones de los órganos colegiados, se mantendrán las aportaciones en concepto de dieta (p.e. desplazamiento). Asimismo, la cuantía de las indemnizaciones se sumará a la bolsa para financiar los proyectos comunitarios.
7. Los plenos se realizarán con periodicidad bimensual y en horario de tarde.
8. Se facilitará la grabación y reproducción de los plenos por streaming, creando una cuenta municipal en youtube o bambuser.
9. Se trabajará la propuesta para cambiar el soporte de la web municipal y reactivarlo a través de un grupo de trabajo.
10. Se aprueba cambiar el perfil personal de Facebook a una FanPage y reactivarlo, implicando a todos los y las profesionales del Ayuntamiento.
11. Se decide retomar la actividad de la cuenta de municipal en la red social twitter
12. Se aprueba introducir la metodología de trabajo basada en los modelos de gestión de la calidad para mejorar la gestión municipal, creando un grupo de trabajo para desarrollarlo.
13. Si se aprueba lo anterior, se establecerá la fecha de inicio y una calendarización de las reuniones del grupo de trabajo.

En Nívar a 19 de Junio de 2015



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

Fdo. Leticia García Panal  
Portavoz Grupo Municipal  
Imagina Nívar

Toma la palabra de nuevo la Portavoz del Grupo Municipal Imagina Nívar; Sra. Leticia y desarrolla un breve resumen de cada uno de los apartados de su Moción:

- a) Aspectos retributivos.
- b) Representantes órganos colegiados.
- c) Desarrollo Plenos.
- d) Metodología de Trabajo.

Toma la palabra el Sr. alcalde y abre y turno de palabras a los diferentes grupos municipales, para expongan sus opiniones sobre esta Moción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo del Partido Popular Sr. Ernesto y dice que su grupo va a votar en contra de la Moción, es decir no, y dice que esta Moción es una propuesta personal debido a la cualificación profesional de la ponente, pero dice que a nivel electoral puede tener sus problemas, pues una propuesta muy ambigua.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE Sr. Hurtado y agradece a la Sra. Leticia esta Moción, porque todo lo que sea aportar ideas es positivo.

Destaca el punto 4º de la Moción y dice que el personal trabaja como le dice el Equipo de Gobierno, es este el que dice como se gestiona el ayuntamiento y el personal. La impronta la hace el Equipo de Gobernante y el tema de la gestión de la calidad de los servicios.

En relación con el punto 1º Temas Retributivos ya el Sr. alcalde en el punto del orden del día lo explicará.

En el punto 3º Desarrollo de Plenos, el concejal dice que si la oposición esta unida puede solicitar plenos extraordinarios específicos.

En relación cobrar los plenos yo propuse en la anterior legislatura 60 euros asistencia órganos colegiados y 0,40 céntimos de euro el pago de los Kilómetros de los vehículos oficiales. Si dejamos todo en manos del voluntarismo puede haber problemas de asistencia a los plenos. Mi opinión personal es que los plenos y asistencia a órganos colegiados se debe de cobrar. Los órganos colegiados deben de estar representados por el Equipo de Gobierno, para defender los intereses municipales.

El alcalde toma la palabra y dice que los plenos son públicos y en directo y que tenemos dos páginas web, por lo tanto esta en contra de grabar los plenos. además esta de acuerdo con el concejal del grupo del PSOE en el 95% de lo que ha manifestado.

Con relación con el funcionamiento de la corporación el Sr. alcalde dice que lo tiene muy claro y ya consta en el expediente del pleno. La representación de los órganos colegiados debe de ser del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el concejal Don Rafael Carmona y manifiesta en relación con la gestión de Calidad no sabe exactamente como va a tratar estos grupos y el tipo de desarrollo del mismo.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

Toma la palabra el concejal Don Joaquín Carmona dice que las retribuciones de los plenos deben de seguir pues dedicamos un tiempo al ayuntamiento importante quitándolo a la familia y a uno mismo. Entiendo que los plenos no deben de ser gravados. La página Web deberíamos dejarlo apartado y utilizar la de la Diputación de Granada.

**El Sr. alcalde ordena se proceda a la votación de este punto obteniendo el resultado siguiente: 1 voto a favor y 6 votos en contra, por lo que se desestima íntegramente la Moción objeto de este punto ( Mayoría Absoluta Legal).**

**TRES.-DECRETO SR. ALCALDE DELEGACIONES DE CONCEJALES.-**

Toma la palabra el Sr. alcalde y da lectura integra al Decreto Siguiendo:

DON RAFAEL LEYVA LOPEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NIVAR (GRANADA): Por medio del presente vengo a emitir el siguiente.....

**DECRETO**

Visto lo preceptuado en el artículo 21 apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo preceptuado en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo a Resolver lo Siguiendo:

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de la corporación DON FRANCISCO JOSE HURTADO MOLES, las competencias en las materias siguientes:

-Concejalía de Medio Ambiente.-

Delegar en el Segundo Teniente de alcalde la Corporación DON RAFAEL CARMONA HITA, las competencias siguientes:

-Las Concejalías de Educación, Fiestas, Innovación y Movilidad.

Delegar en el Concejal Don Joaquín Carmona García, las competencias siguientes:

-Las Concejalías Cultura, Deporte, Bienestar Social, Igualdad y Información.

Dese cuenta de estos nombramientos a los concejales designados a efectos de su aceptación.

Dese cuenta de este Decreto al ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.

Publíquese esta Resolución en el B.O. de la Provincia.

Dado en Nívar a Treinta de Junio de dos mil quince.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

Ante mi el Secretario

El alcalde

Preguntado Don Rafael Carmona Hita si acepta sus delegaciones dice que Sí.  
Preguntado Don Joaquín Carmona García si acepta sus delegaciones dice que Sí.  
Preguntado don Francisco José Hurtado Moles dice que Sí. Dice que es una adhesión al Equipo de Gobierno. Las razones, he esperado un tiempo prudente, les gustan los proyectos del Equipo de Gobierno y su forma de trabajar y manifiesta que esto es una adhesión no un pacto. Uniéndonos cuatro personas podemos desarrollar el programa. Por último agradecer el estar invitado a esta Adhesión con el Equipo de Gobierno.

**El Pleno queda enterado.**

**CUATRO.-DECRETO DEL SR. ALCALDE NOMBRAMIENTOS DE  
TENIENTES DE ALCALDE.-**

DON RAFAEL LEYVA LOPEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NIVAR (GRANADA):Por medio del presente vengo a emitir el siguiente.....

**DECRETO**

Visto lo preceptuado en el artículo 21 apartado 2 de la Ley 7/1985,de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo preceptuado en los artículos 46,47 y 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo a Resolver lo siguiente: Nombrar Primer Teniente de Alcalde de la corporación a DON FRANCISCO JOSE HURTADO MOLES.

Y nombrar Segundo Teniente de alcalde de la corporación a DON RAFAEL CARMONA HITA.

Dese cuenta de este nombramiento a los concejales designados a efectos de su aceptación.

Dese cuenta de este Decreto al ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.

Publíquese esta Resolución en el B.O. de la Provincia.

Dado en Nívar a Treinta de Junio de dos mil quince.

Ante mi el Secretario

El Alcalde



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

Preguntados por el Secretario los dos concejales aceptan sus nombramientos, ante el pleno.

**El pleno queda enterado.**

**CINCO.-DESIGNACION REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS.-**

El Sr. alcalde toma la palabra y da lectura a la propuestas siguientes:

El Sr. alcalde toma la palabra y propone al pleno a los concejales siguientes ,para que representen a la Corporación en los órganos colegiados donde pertenece:

\*Consejo Escolar: Don Rafael Carmona Hita.-

\*Asociación de Alfanevada: Don Rafael Carmona Hita.-

\*Consorcio de Transportes Área Metropolitana :Don Joaquín Carmona García.-

\*Parque Natural Sierra de Huetor: Don Francisco José Hurtado Moles.-

\*Consorcio Vega-Sierra Elvira: Don Francisco José Hurtado Moles.-

\*Escuela de Adultos: Don Joaquín Carmona García.-

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sr. Luzón y manifiesta que no es bueno delegar tantas competencias en diferentes personas, pues luego al alcalde le puede faltar información.

**Pasado este punto a votación se aprueba por cuatro votos a favor tres abstenciones (Mayoría Absoluta Legal)la propuesta integra efectuada por el Sr. Alcalde.**

En este momento preguntados los concejales propuestos aceptan los cargos.

**SEIS.-CREACION COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-**

De orden de la presidencia el Sr. secretario da lectura al contenido del artículo 116 de la Ley 7/85,de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1.999 y demás modificaciones efectuadas posteriormente.-

El Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por Unanimidad (Mayoría Absoluta Legal),que la Comisión Especial de Cuentas este formada por:

\*DON RAFAEL LEYVA LOPEZ.-

\*DON RAFAEL CARMONA HITA.-

\*DON FRANCISCO JOSE HURTADO MOLES.-

\*DON ERNESTO JESUS LUZON MARTIN.-

\*DOÑA LETICIA GARCIA PANAL.-

**SIETE.-RATIFICACION DECRETO SR. ALCALDE SOBRE  
NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO DE FONDOS.-**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

De orden de la presidencia el Sr. secretario da lectura al contenido del artículo 92 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1.999 y demás legislación concordante en esta materia.

Toma la palabra el Sr. alcalde y da lectura íntegra al Decreto siguiente emitido por él para su ratificación por el pleno de la corporación, y que se detalla íntegramente:

**DECRETO 1/2015**

D<sup>a</sup> RAFAEL LEYVA LOPEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar, por medio del presente vengo a emitir el siguiente

DECRETO:

1º. Que como consecuencia de la constitución del nuevo Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, han dejado de tener validez las firmas de los Claveros de la anterior legislatura.

2º. Visto lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y sus posteriores modificaciones, además de la legislación concordante al efecto.

Por medio del presente vengo a RESOLVER:

Nombrar a Don Rafael Carmona Hita, con NIF 74.646.251-G, que continúe desempeñando el cargo de Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.

Dado en Nívar a dieciséis de junio de dos mil quince.

Ante mi,

El Secretario,

El Alcalde,

**Pasado este punto a votación se ratifica el Decreto del Sr. alcalde por cinco votos a favor y dos votos en contra (Mayoría Absoluta Legal).**

**El Sr. teniente de alcalde Sr. Carmona Hita acepta su nombramiento como Depositario de Fondos de la Corporación.-**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

## **OCHO.-DETERMINACION DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION.-**

Toma la palabra el Sr. alcalde y da lectura a los escritos presentados en el Registro de Entrada de la Corporación, por los portavoces de los grupos políticos, que integran la corporación, donde manifiestan quienes van a ser sus portavoces, y detalle:

- Partido Popular: Don Ernesto Jesús Luzón Martín.-
- Partido Socialista: Don Francisco José Hurtado Moles.-
- Partido Imagina Nívar: Doña Leticia García Panal.-
- Partido Grupo Independiente de Nívar: Don Joaquín Carmona García.-

**Pasado este punto a votación se aprueba por unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto.-**

## **NUEVE.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-**

De orden de la presidencia el secretario informa del contenido del artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1.999 y demás legislación concordante..

El Sr. alcalde toma la palabra y propone al pleno celebrar una sesión Ordinaria cada TRES MESES en horario de a las 19 horas en Invierno y a las 20 horas en Verano.

Toma la palabra el portavoz del grupo del PSOE y hace la misma propuesta que el Sr. alcalde.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Imagina Nívar y propone se celebren plenos ordinarios cada dos meses.

Toma la palabra el portavoz del grupo del P.P. y propone plenos Ordinarios cada dos meses por la tarde y que los extraordinarios no se cobren.

**El pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por Unanimidad que se celebren los plenos ordinarios cada dos meses en Invierno a las 19 horas y en verano a las 20 horas y convocándolos la última semana del mes. y que el primero se celebre en la última semana del mes de Julio de 2015.**

## **DIEZ.-RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS , INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.-**

De orden de la presidencia el Secretario da lectura de los artículos 75,75 Bis y 75 Ter de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de las Administración Local y demás normativa de desarrollo de la misma.

Toma la palabra el Sr. alcalde y propone al pleno lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

El equipo de gobierno propone que la retribución sea solo para el Alcalde, renunciando el resto a ellas. Esta será de 1.200 € netos mensuales, por 14 pagas, con una dedicación del 75% según marca la ley.

El Sr. Alcalde justifica esta retribución con la agenda abierta hasta el día de hoy y con la siguiente propuesta de trabajo:

El horario de trabajo será igual al del personal técnico y administrativo, este horario supone un exceso de horas sobre el 75% recogido por la ley, ese tiempo extra será para compensar o permutar posibles ausencias que sin duda se producirán por diferentes motivos, y así de esta manera no caer en falta con el Ayuntamiento.

Con la premisa de que estas jornadas y actividades están previstas para ser desarrolladas en condiciones normales, pudiéndose cambiar o alterar actividades y horarios si fuese necesario. En condiciones extraordinarias es difícil prever el funcionamiento o la forma de actuar.

**LUNES- MIERCOLES-VIERNES**

- Distribución de tareas para el personal laboral del ayuntamiento.
- Atención al ciudadano.
- Reuniones con las diferentes asociaciones de Nívar que lo soliciten.
- Reuniones con las diversas compañías de abastecimiento (luz, telefonía, agua-saneamiento), tanto en el ayuntamiento de Nívar como en el domicilio social de las mismas si fuese necesario.
- Visita y control a los diferentes puntos de trabajo y limpieza del municipio

**MARTES-JUEVES**

- Distribución de tareas para el personal laboral y contratado del ayuntamiento.
- Visita a organismos oficiales.
- Estudio y diseño de proyectos municipales para presentarlos a pleno.
- Visita y control a los diferentes puntos de trabajo y de limpieza del municipio.
- Atención al ciudadano.

- Asimismo el alcalde propone una indemnización por asistencia a órganos colegiados de 60 euros órganos internos de la corporación y 50 euros órganos externos de la corporación a los que pertenece.

Toma la palabra el portavoz del grupo partido Popular y dice que su voto va a ser que No.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Imagina Nívar y dice que se va a abstener.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

**Pasado este punto a votación obtiene cuatro votos a favor y tres en contra, por lo que se aprueba por (Mayoría Absoluta Legal) la propuesta del Sr. alcalde sobre Retribuciones de Altos Cargos, Indemnizaciones y Asistencias a Órganos Colegiados.-**

**ONCE.-INFORMES DEL SR. ALCALDE.-**

Toma la palabra el Sr. alcalde y emite ante el pleno los informes siguientes:

➤ **CUENTAS RECIBIDAS**

1º Arqueo entregado el día de la Investidura 13-06-2015

BMN	72.161'60
RURALVIA	327.356'04
BBVA	126'57
BANCO SANTANDER	8.697'89
BANCO POPULAR	557'10

**TOTAL 408.899'20**

➤ **PRESTAMO BANCO SANTANDER**

**210.209'44€** 2 años de carencia 2012-2013 y dos años de carencia y capital, 2014-2015.

➤ **PENDIENTE DE COBRO**

**ALFANEVADA:**

Rocódromo	20.000€
Luminarias	9.300€

Parque Infantil 3.800€

El 50% que quedaba por pagar de las calderas de biomasa asciende a 14.024'49€ y a 8.860'97€, fue ingresado por Alfanevada el día 1 de julio de 2015.

**PATRICA:** 40.000€ Trimestrales

**PIE:** 11.500€ Mensuales

**SERCOVIRA:** Aprox. 42.000€

➤ **BOLSA DE TRABAJO Y NUEVAS CONTRATACIONES**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

Mientras creamos una nueva bolsa con todos los parámetros para que sea justa y efectiva, hemos retomado la antigua guiados por el Registro de entrada de las solicitudes y ningún día trabajado por parte de las personas registradas.

Se ha contratado por el mes de Julio, a Virginia Corpas Madrid, para la limpieza en edificios del Ayuntamiento y Zona Mirador, con un registro de entrada del día 8-7-2011, mientras que las últimas trabajadoras contratadas anteriormente a Virginia, tienen registro de entrada del día 02-10-2013 y 12-02-2015, queda pues de manifiesto el poco control y la falta de rigor con la que se ha manejado esta bolsa de trabajo.

Miguel Mejías, contratado para el mes de Julio, en trabajos de limpieza y mantenimiento de jardines y calles, tiene un registro de entrada del día 4-7-2011.

➤ **VISITA A DIPUTACIÓN EL DÍA 19-06-2015**

El motivo de esta visita que realizamos D. José Castillo, secretario de este ayuntamiento y yo mismo, fue comprobar el estado de los proyectos presentados en esta institución:

**CARRETERA ENTRADA A NIVAR**

A falta de incorporar al proyecto la recogida de aguas pluviales, para su posterior presentación al pleno.

**POLIDEPORTIVO**

Este proyecto está en la fase de contratación.

**ACERADO FRENTE QUIOSCO**

Este proyecto está en fase de ejecución.

**CAMINOS**

Este proyecto ha sido denegado.

➤ **REUNION DEL GRUPO DE GOBIERNO CON LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS EL DÍA 24-06-2015**

- Primera toma de contacto de esta corporación con los máximos responsables de Aguasvira, en ella expusimos nuestras necesidades más importantes como son:
- **Recuperación del agua de la Fuente de Nívar.**
  - **Separación del agua de riego de los darros.**
  - **Fuentes y o pilares.**

➤ **PERDIDA DE HERRAMIENTAS Y DE MATERIAL TÉCNICO**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

- Equipo de música, hasta el día de hoy se nos había hecho creer que había desaparecido sin más, el señor concejal del PP, D. Ernesto Luzón dice que en su día se denunció la desaparición y que incluso se cobró del seguro la parte correspondiente.

- Ordenadores portátiles, se nos había hecho creer que dos ordenadores habían sido robados, uno de ellos si está denunciado ante la guardia civil, el otro se estropeo y sin arreglo posible se decidió achatarrarlo.

- Teléfonos Móviles, se trata de dos Iphone 6. Uno de ellos fue tirado sin querer a la basura por el concejal de ANI, D. Joaquín Mérida, el otro móvil asegura este mismo concejal que se lo entregaron a él y para él, por haber llevado las negociaciones de cambio de compañía telefónica.

Todos estos datos son facilitados por parte de los concejales antes mencionados.

Las empresas y trabajadores contratados por el ayuntamiento en las fechas anteriores a las elecciones municipales y según operario de este ayuntamiento, han sido los encargados de utilizar y posteriormente cambiar las herramientas nuevas adquiridas, por otras deterioradas y viejas.

➤ **PROGRAMA DE FIESTAS**

El programa de fiestas está en marcha, el diseño y la idea de la revista incluida la cartera de clientes de años anteriores al 2014, hemos decidido aprovecharla porque de lo contrario el presupuesto de diseño para unos noventa anuncios se dispararía, por otro lado ha habido que actuar rápido porque el tiempo es muy escaso para la elaboración y por su puesto para la impresión.

➤ **GUADALINFO Y MONITOR DEPORTIVO**

Se le ha ampliado el contrato hasta septiembre a M<sup>a</sup> Carmen García, encargada de Guadalinfo y a Francis Padial como Monitor deportivo. En los dos casos el ayuntamiento corre con el riesgo de que no cubra la Junta de Andalucía con la partida presupuestaria.

Los sueldos de son: M <sup>a</sup> Carmen García	Bruto 744'33€
	Neto 637'15€
Francis Padial	Bruto 324'63€
	Neto 297'37€



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

Se informa al pleno con respecto a Guadalinfo y su ubicación en las dependencias parroquiales, que esta nueva corporación pago el atraso de luz del año 2014 y que asciende a 420€, también en la misma fecha se ha pagado el alquiler del local correspondiente al año 2015 y que asciende a la cantidad de 1.800€.

➤ **ASCENSORES**

Se Informa al pleno por parte del concejal de GIN, d. Rafael Carmona, que los ascensores del Colegio como el del Mirador, están sin pasar por industria, y que la antigua corporación municipal miró para otro lado cuando se les informó de la situación.

➤ **CAMARAS DE CONTROL**

Se informa al pleno que se ha pedido presupuesto para la colocación de dos cámaras de control y vigilancia en el ayuntamiento, una en el pasillo de la entrada principal y otra en el pasillo de la planta 1ª, así como una más recogiendo el pasillo y la entrada del salón de usos múltiples.

➤ **MONOLITO Y PARQUE EN TERRENOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE NIVAR**

Se informa al pleno que desde hace aproximadamente 6 meses, el ayuntamiento vecino de Cogollos Vega inició unas obras de movimiento de tierras, acondicionamiento de las mismas y colocación de bancos y mesas, plantado de árboles, así como la construcción de un pretil en terrenos del término municipal de Nivar, sin que la corporación anterior tomase ninguna medida al respecto. Más

descaro aún, estos días atrás ya con el nuevo equipo de gobierno en activo, han iniciado la construcción de un Monolito en los mismos terrenos municipales de Nivar que pone: COGOLLOS VEGA. Con fecha 26-06-2015, el técnico municipal D. Antonio Álvarez y yo mismo nos desplazamos al ayuntamiento de Cogollos Vega con los planos que demuestran la invasión de terrenos por su parte. Primero nos decían que los terrenos eran de Cogollos Vega, pero ante la contundencia de los planos aportados por D. Antonio Álvarez, no tuvieron más remedio que reconocer que se habían metido de forma descarada en nuestro territorio.

Por nuestra parte quedamos en informar al pleno y a partir de ahí tomar las decisiones oportunas.

**El pleno queda enterado.-**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

## **DOCE.-DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NIVAR EN MATERIA SANCIONADORA POR INFRACCIONES DE TRAFICO EN LA JEFATURA DE TRAFICO DE GRANADA.-**

El Sr. Alcalde propone al Pleno que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial una nueva delegación a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada, mientras se crea en el municipio el cuerpo de Policía Local.

**El Pleno acuerda, por unanimidad de todos los miembros de derecho que conforman la Corporación (mayoría absoluta legal), lo siguiente:**

**1º Delegar las sanciones por infracción de normas de circulación cometida en las vías urbanas de Nívar, en el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia de Granada, en base a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial.**

**2º Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efectos de general conocimiento.**

**3º Enviar el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada y Subdelegación del Gobierno de Granada, para su conocimiento y efectos oportunos.**

**4º Facultar a la Sr. Alcalde para la firma de delegación las competencias objeto de este acuerdo.-**

## **TRECE.-SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION DE ACTUACIONES DE TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL DE IGUALDAD,SALUD Y POLITICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE NIVAR.-**

Toma la palabra El Sr. alcalde y da lectura ante el Pleno a la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de Gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**DISPONGO**

Primero. Se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de los Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Segundo. Los Convenios de encomienda de gestión se formalizarán, a solicitud de cada Ayuntamiento interesado, en el modelo que se acompaña como Anexo de esta Orden.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO

Consejero de Salud

**ANEXO**

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE NIVAR, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTION DE ACTUACIONES DE TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA

En Nívar, a    de    de 2015.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

REUNIDOS

De una parte, don/doña

Delegado/a Provincial de la Consejería de Salud de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de ..... de ..... de 1999, por la que ..... (BOJA núm. ...., de ..... de ..... de 1999).

De otra parte, don/doña Rafael Leyva López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de NIVAR, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONEN

1. Que el art. 25.2, apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salubridad pública.

2. Por su parte, los arts. 38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establecen, respectivamente, las competencias que en materia de salud

pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencia de los Alcaldes para sancionar hasta 2.500.000 ptas. las infracciones sanitarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Igualmente, el art. 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dice que la Consejería de Salud cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

4. Finalmente, el art. 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

**ESTIPULACIONES**

Primera. Objeto.

Por el presente Convenio el Ayuntamiento de NIVAR, Ecomienda a la Consejería de Salud, a través de su Delegación Provincial de GRANADA, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendante.

Segunda. Actuaciones de la Delegación Provincial de Salud.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por las Delegaciones Provinciales: a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento sancionador.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, Secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia de iniciación del mismo.

d) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

e) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Provincial estime pertinentes.

f) Adopción de propuesta de resolución y notificación a los interesados y remisión al Ayuntamiento de la propuesta, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo.

La Delegación Provincial mantendrá en sus archivos una copia completa y autenticada del expediente.

g) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

h) Notificación a los interesados de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

Tercera. Aporte de medios.

Las actividades de gestión encomendadas, especificadas en la cláusula anterior, se realizarán con los medios personales y materiales de la respectiva Delegación Provincial de Salud.

Cuarta. Actuaciones del Ayuntamiento.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Remitir de forma inmediata a la Dirección del Distrito Sanitario las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

b) Remitir a la Delegación Provincial, a la mayor brevedad posible, copia de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde u órgano competente de la Administración Local.

c) Notificar a los interesados los actos y Resoluciones referidos en el apartado b) anterior y cursar a la Delegación Provincial copia del documento que acredite la fecha de la notificación efectuada.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

d) Enviar a la Delegación Provincial las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por los interesados en sus Registros, en cualquier fase del procedimiento.

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Quinta. Exclusiones.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador, ni la defensa en juicio de la Corporación Local en caso de impugnación jurisdiccional por el interesado de la Resolución sancionadora.

Sexta. Compensación económica.

En concepto de compensación por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Provincial en virtud de este Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Para la aplicación de los Convenios de encomienda de gestión que se suscriban, se constituirá una Comisión de Seguimiento cuyo ámbito territorial coincidirá con el de cada Distrito Sanitario.

Dichas Comisiones estarán integradas por los representantes de la Junta de Andalucía y por los de las Administraciones Municipales que hayan suscrito el Convenio correspondiente, con la siguiente composición:

a) Por parte de la Junta de Andalucía:

- El/La Delegado/a Provincial de Salud de la provincia donde radique el Municipio, que será su Presidente, o persona en quien delegue.
- El/La Secretario/a General de dicha Delegación Provincial.
- Un funcionario de la Delegación Provincial de Salud designado por su titular.

b) Por parte de los Municipios:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

- Los Alcaldes de los Ayuntamientos cuyos municipios pertenezcan al ámbito territorial de un mismo Distrito Sanitario, o personas en quienes deleguen.

- Los Secretarios o Secretarios-Interventores de los respectivos Ayuntamientos, o personas en quienes se delegue.

Actuará como Secretario de la Comisión un miembro de la misma con voz y voto y con titulación de Licenciado en Derecho. En su defecto, un funcionario licenciado en Derecho que preste servicio en la referida Delegación Provincial con voz pero sin voto.

Son Atribuciones de la citada Comisión de Seguimiento:

- a) Velar por la eficaz aplicación del Convenio.
- b) Remover los obstáculos que puedan derivarse durante su vigencia.
- c) Adoptar los acuerdos que exija su interpretación y aplicación.
- d) Las que puedan atribuirse las Instituciones contratantes de acuerdo con la ley.

El régimen jurídico aplicable al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento aprobará, en su caso, su propio Reglamento de Funcionamiento. La periodicidad de las reuniones será al menos una de carácter anual.

Octava. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes.
2. La denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido.
3. El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del Convenio imputable a cualquiera de las partes.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

En caso de extinción del presente Convenio, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud seguirán tramitándose hasta su terminación, según lo estipulado en este Convenio.

El presente Convenio de encomienda de gestión podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes, como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Novena. Vigencia y entrada en vigor.

Esta encomienda estará en vigor por un período de un año y se prorrogará de forma automática por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de 3 meses.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Y en prueba de conformidad, suscriben el presente

Convenio de encomienda de gestión, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados. (Firma de las partes).

El Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por Unanimidad siete votos a favor lo siguiente:

- 1º SUSCRIBIR CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE NIVAR, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTION DE ACTUACIONES DE TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA.**
- 2º Facultar a la Sr. Alcalde para la firma del mismo en nombre y representación del Ayuntamiento de Nívar.**

**CATORCE.-DETERMINACION FIESTAS LOCALES EJERCICIO DE 2016.-**

De orden de la presidencia el secretario da lectura al Decreto 99/2014, de 10 de Junio de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio de 2015 y que en su artículo 3º desarrolla las Fiestas locales. También da lectura a la Orden de 11 de Octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
18214 NÍVAR  
(GRANADA)**

El Sr. alcalde toma la palabra y propone al pleno las siguientes Fiestas Locales para el ejercicio de 2016.

-Día 14 de Septiembre de 2016(Patrón del Pueblo)Exaltación de la Cruz.-

-Día 3 de Mayo de 2016 Día de la Cruz de Mayo.-

**El Pleno acuerda por Unanimidad de todos los miembros de la corporación asistentes al acto(Mayoría Absoluta Legal)aprobar la propuesta del Sr. alcalde enumerada anteriormente.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día el Sr. Alcalde mando se levantara la sesión siendo las Dieciséis horas del día de la fecha de todo lo que yo el Secretario doy fé.-